



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 ALGARRA III – CORREO: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA CONFORME ART 392 DEL C.G DEL P

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: REGINA AZUCENA RINCON BALLESTEROS
DEMANDADO: CARLOS EMIRO MURCIA SANCHEZ
RADICACIÓN: 2022-00158-00

A los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite dentro del proceso de la referencia, la Señora Juez Primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARECENCIA:

DEMANDANTE: REGINA AZUCENA RINCON BALLESTEROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.427.721 de Zipaquirá.

APODERADO DEMANDANTE: Dr. JOSE ALFONSO MELENDEZ JIMENEZ, identificado con los documentos C.C. No. 72.166.359 de Barranquilla y T.P. 95.922 del C.S. de la J.

APODERADO DEMANDADO: ALVARO MOSCOSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 326.967 de Nemocón y T.P. No.218.876 del C.S. de la J.

Comparece el alimentario, señor JHAN CARLOS MURCIA RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.076.240.269, de Tocancipá, quien ya es mayor de edad y compareció a la audiencia anterior.

En la audiencia se evacuaron las siguientes etapas:

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA**

Se deja constancia que no hacen presencia a la audiencia el demandado, señor CARLOS EMIRO MURCIA SANCHEZ, ni el alimentario, señor JHAN CARLOS MURCIA RINCÓN a pesar de que los mismos fueron debidamente notificados -mediante el link- de la audiencia.

El apoderado del demandado expresa en audiencia que su prohijado ya ha hecho entrega de las sumas de dinero acordadas en audiencia anterior y se compromete a comunicarse con el mismo a fin de alegar al despacho las evidencias de los pagos realizados.

Por su parte, el apoderado de la demandada expresa que la misma ya se siente cansada con el trascurso del proceso y manifiesta que si el demandado allega los comprobantes de pago, de común acuerdo con su colega, elevaran solicitud al despacho para la terminación del proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 ALGARRA III – CORREO: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dicha propuesta es aceptada por la señora juez, quien les solicita a los apoderados que de manera pronta alleguen la mencionada solicitud.

En tal sentido, no se adelanta grabación de audiencia y se queda en espera a que los apoderados alleguen los comprobantes de pago y memorial en el que solicitan la terminación del presente proceso.

La Juez

MARTHA ELIZABETH BÁEZ FIGUEROA

Firmado Por:

Martha Elizabeth Baez Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce78215e6780e555373d1ec37c41d9d77f919fe6a511f491557a6060fda55d2**

Documento generado en 04/03/2024 02:19:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>